



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 353 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 2 1 JUL 2015

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico Nº 147-2015-ORAF/ORH. de fecha 02 de julio del 2015 a favor de don Jesús Iden Cárdenas Capcha, trabajador contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, sobre suspensión de prestación de servicios con contraprestación.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.1 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. y la Ley N° 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS", tienen derecho a la Suspensión de servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD.

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el Artículo 32º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (03) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas.

Que, el trabajador contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse delicado de salud, solicita la suspensión de la obligación de prestar servicios con contraprestación; para lo cual adjunta documentos sustentatorios, con el que se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR. de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por motivos de enfermedad a don JESUS IDEN CARDENAS CAPCHA, trabajador contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el día 09 de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OPUL IESUS MELCHORA ASCURPA PALACICS Directora Regional de Administración y Findrizas GOBIERNO REGIONAL JUNTAN

> SOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

14 2 JUL 2013

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSMH/SDORH Ifp/a.s.